



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

CONTRATO N° 103/22

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él, **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia**, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal**, El Secretario General, Abog. Manuel González, con C.I. N° 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MORRO S.R.L**, domiciliada en **Virgen de Caacupé N° 4078 B° Santa María**, República del Paraguay, representada en este acto por **Alberto Damián Martínez**, con Cédula de Identidad N° **1.127.435**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022 CON ID N° 419495 - ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS - CONTRATO ABIERTO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. El objeto

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022 CON ID N° 419495 - ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS - CONTRATO ABIERTO

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato;
- La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **419495**

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 10/2022 CON ID N° 419495 - ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS - CONTRATO ABIERTO**, convocado por la Municipalidad de Luque. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 3914 de Fecha 15 de noviembre de 2022

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Item	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	precio unitario	Precio total
1	CUBIERTA 1400 - 24 GS/L2	UNI	FIRESTONE	BRASILEÑA	1	4.350.000	4.350.000
2	CAMARA 1400 -24	UNI	TORTUGA	BRASILEÑA	1	640.000	640.000
3	CUBIERTA 12.5/80 -18	UNI	FIRESTONE	BRASILEÑA	1	3.230.000	3.230.000
4	CAMARAS 12.5/80 -18	UNI	TORTUGA	BRASILEÑA	1	495.000	495.000
5	CUBIERTAS 12-16.5	UNI	FIRESTONE	BRASILEÑA	1	2.800.000	2.800.000
6	CAMARAS 12-16.5	UNI	TORTUGA	BRASILEÑA	1	1.450.000	1.450.000
7	CUBIERTAS 315/8 R22,5	UNI	BRIGESTONE	BRASILEÑA	1	3.690.000	3.690.000
8	CUBIERTAS 1.100 x 20	UNI	PIRELLI	BRASILEÑA	1	3.250.000	3.250.000
9	CAMARAS 1.100 x 20	UNI	TORTUGA	BRASILEÑA	1	400.000	400.000
TOTAL							20.305.000

MONTO MÍNIMO	Gs. 87.500.000
MONTO MÁXIMO	Gs. 175.000.000

Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ochenta y siete millones quinientos mil y el monto máximo es de Guaraníes Ciento setenta y cinco millones

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: **Desde la firma hasta el 31/12/2022**

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, – CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: **La Dirección de Servicios Generales**

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Constancia de presentación de declaración jurada. No Aplica

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir el Contrato

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



Abg. Manuel González
Secretario General
Municipalidad de Luque



Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 30 mes Noviembre y año 2022.

Representante **MORRO S.R.L.**

Alberto Martínez

C.I. N° 1.127.435

MORRO S.R.L.
Obras Civiles - Construcción
Importaciones - Exportaciones
Representaciones - Ind. Comercial
Asunción - Paraguay



Abog. Carlos Echeverría Estigarribia

Intendente Municipal de Luque

LA MUNICIPALIDAD

Abog. Manuel González

Secretario General